

ORDENANZA N° 11535/2010.-
EXPTE.N° 4065/2010-H.C.D.

VISTO:

Que la Ley 3001 en su artículo 113 Inciso 7, establece la obligatoriedad de elevar al Honorable Concejo Deliberante, anualmente, el proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, a efectos del tratamiento y posterior sanción de la Ordenanza de Presupuesto para que la Administración Municipal pueda ejecutar la percepción de los recursos y la aplicación de los mismos a los gastos que sean necesarios para el cumplimiento de las distintas políticas y programas.

CONSIDERANDO:

Que el proyecto final que presentamos consta del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2011, el que asciende a la suma de pesos ciento veintiséis millones doscientos cincuenta y nueve mil (\$126.259.000,00), importe que desagregado en sus distintos conceptos, se puede apreciar en los cuadros que se adjuntan a la presente.

Que del total del Presupuesto se proyecta gastar un 57.16 % en Personal, un 9.89 % de Bienes de Consumo, un 22.88 % en Servicios no Personales, un 4.83 % en Transferencias, el 1.20 % en Bienes de Capital; el 4.04 % en Deuda flotantes, Amortización e Intereses y Gastos de la Deuda.

Que el total de la inversión real – Bienes de Uso más Trabajos Públicos - en el presente asciende al 27.33 % del presupuesto anual.

Que del cien por ciento de los recursos, el 82.30 % corresponde a Ingresos Corrientes, y el 17.70 % corresponde a Ingresos de Capital y Transferencias.

Que del total de los Ingresos Corrientes previstos, el 50.12 % corresponden a Ingresos de Jurisdicción Municipal, el 15,72 % a Jurisdicción Provincial y el 34.16 % a la Jurisdicción Nacional.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- FIJASE el total de erogaciones del Presupuesto General de esta Municipalidad para el año 2011, en la suma de PESOS CIENTO VEINTISEÍS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$126.259.000,00).

ORDENANZA N° 11535/2010.

ART.2°.- FIJASE la partida de Personal en la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$72.174.700,00).

ART.3°.- FIJASE para la Partida Bienes de Consumo, la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$12.481.800,00).

ART.4°.- FIJASE para la Partida Servicios no Personales, la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$28.891.000,00).

ART.5°.- FIJASE para la Partida Transferencias, la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO DOS MIL QUINIENTOS (\$6.102.500,00).

ART.6°.- FIJASE para la Partida Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos, la suma de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL (\$5.100.000,00).

ART.7°.- FIJASE la Partida de Bienes de Uso en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS NUEVE MIL (\$1.509.000,00).

ART.8°.- DETERMINASE que de la Partida de Transferencias para financiar erogaciones corrientes establecida en el art. 5 de la presente, se asigna para transferir a la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00).-

ART.9°.- FIJASE la Partida Ingresos Tributarios del Cálculo de Recursos, para el ejercicio fiscal año 2011, en la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$51.835.000,00).

ART.10°.- FIJASE la Partida Ingresos No Tributarios del Cálculo de Recursos año 2011, en la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$52.080.200,00).

ART.11°.- FIJASE la Partida Recursos por Venta de Bienes y Servicios del Cálculo de Recursos año 2011 en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$646.000,00).

ART.12°.- FIJASE la Partida Rentas de la Propiedad del Cálculo de Recursos año 2011 en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$152.000,00).

ART.13°.- FIJASE la Partida Transferencias Corrientes del Cálculo de Recursos año 2011 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$334.500,00).

ART.14°.- FIJASE la Partida Recursos Propios de Capital del Cálculo de Recursos año 2011 en la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$724.500,00).

ART.15°.- FIJASE la Partida Transferencia de Capital del Cálculo de Recursos año 2011 en la suma de PESOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$20.452.000,00).

ART.16°.- FIJASE la Partida Recuperación de prestamos de corto plazo del Cálculo de Recursos año 2011 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$34.800,00).

ORDENANZA N° 11535/2010.

ART.17°.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los totales de sus erogaciones, plantas de cargos, fijados en sus respectivos ámbitos, según los detalles de las planillas anexas, mediante transferencias compensatorias de créditos y cargos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas adjuntas que forman parte de la presente.

ART.18°.- LAS modificaciones que se dispongan de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, deberán tender a mantener el equilibrio presupuestario, pudiendo en caso justificados, modificar la participación relativa que integran las distintas finalidades del gasto en las planillas anexas.

ART.19°.- TODAS las modificaciones de las Partidas Presupuestarias que se dispongan en uso de las facultades otorgadas por el Art. 17° de la presente, deberán tener la intervención previa de la Secretaría de Economía y Hacienda, realizándose de acuerdo a procedimientos y técnicas administrativo-contable que aseguren el manejo ordenado de la Administración Presupuestaria del Gobierno Municipal, y la Contabilidad Central, y deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al acto administrativo.

ART.20°.- FIJASE el cargo total de Personal Municipal en 1.116 agentes, discriminados de la siguiente forma: 955 Agentes en Planta Permanente, 80 en Planta Contratada, 80 Cargos Políticos y otros 1.-

ART.21°.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proceder a desagregar internamente las partidas de erogaciones y cargos que se establecen en las planillas adjuntas.

ART.22°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Guleguaychú, 15 de diciembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.